



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Decreto 440/2025

DECTO-2025-440-APN-PTE - Designaciones.

Ciudad de Buenos Aires, 27/06/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-68873798-APN-DAP#MS, la Ley N° 27.701 y sus modificaciones, los Decretos Nros. 1615 del 23 de diciembre de 1996 y sus modificatorios, 2710 del 28 de diciembre de 2012 y sus modificatorios, 83 del 24 de enero de 2024, 958 del 25 de octubre de 2024 y 1131 del 27 de diciembre de 2024 y la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 693 del 13 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1131/24 se dispuso que a partir del 1° de enero de 2025 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, vigente conforme el citado artículo 27, en los términos del Decreto N° 88 del 26 de diciembre de 2023.

Que por el artículo 7° de la citada Ley N° 27.701 se dispuso que las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de la entrada en vigencia de la presente ley ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que en virtud del artículo 10 de la referida ley se estableció que las facultades otorgadas por dicha ley al Jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el artículo 99, inciso 10 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que por el Decreto N° 1615/96 se creó la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del entonces MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL, con personalidad jurídica y con un régimen de autarquía administrativa, económica y financiera y en calidad de ente de supervisión, fiscalización y control de los agentes que integran el Sistema Nacional del Seguro de Salud.

Que por el Decreto N° 2710/12 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que por el Decreto N° 83/24 se designó al licenciado Gabriel Gonzalo ORIOLO en el cargo de Superintendente de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y al doctor Claudio Adrián STIVELMAN en el cargo extraescalafonario de Gerente General del citado organismo.



Que por la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 693/25 se designó al licenciado Juan José PICÓN en el cargo extraescalafonario de Gerente Operativo de Subsidios por Reintegros de la GERENCIA GENERAL de la referida Superintendencia.

Que los citados funcionarios han presentado la renuncia a sus respectivos cargos, en consecuencia corresponde aceptar las mismas.

Que a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de los servicios que tiene a su cargo la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, se considera conveniente proceder a la cobertura de los referidos cargos de Superintendente de Servicios de Salud y de Gerente General.

Que a los efectos consignados se han evaluado los antecedentes del doctor Claudio Adrián STIVELMAN y del licenciado Juan José PICÓN, quienes cuentan con la formación profesional y reúnen las exigencias de idoneidad y experiencia necesarias para cubrir los cargos aludidos, habiendo demostrado su capacidad en el desempeño de sus funciones actuales dentro del citado organismo.

Que las coberturas de dichos cargos no constituyen asignación de recursos extraordinarios.

Que el servicio de asesoramiento jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 1° del Decreto N° 958 del 25 de octubre de 2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 30 de junio de 2025, la renuncia presentada por el licenciado Gabriel Gonzalo ORIOLO (D.N.I. N° 18.122.149) al cargo de Superintendente de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase, a partir del 30 de junio de 2025, la renuncia presentada por el doctor Claudio Adrián STIVELMAN (D.N.I. N° 13.654.135) al cargo extraescalafonario de Gerente General de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Acéptase, a partir del 30 de junio de 2025, la renuncia presentada por el licenciado Juan José PICÓN (D.N.I. N° 31.302.865) al cargo extraescalafonario de Gerente Operativo de Subsidios por Reintegros de la GERENCIA GENERAL de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.





ARTÍCULO 4°.- Designase, a partir del 1° de julio de 2025, en el cargo de Superintendente de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, al doctor Claudio Adrián STIVELMAN (D.N.I. N° 13.654.135), con rango y jerarquía de Secretario.

ARTÍCULO 5°.- Designase, a partir del 1° de julio de 2025, en el cargo extraescalafonario de Gerente General de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, al licenciado Juan José PICÓN (D.N.I. N° 31.302.865), con rango y jerarquía de Subsecretario y con carácter de excepción a lo establecido por el artículo 7° de la Ley N° 27.701 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Mario Iván Lugones

e. 30/06/2025 N° 45281/25 v. 30/06/2025

Fecha de publicación 30/06/2025

